



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

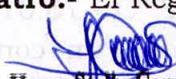
**Ab. HENRY CARPIO ZAMORA**, Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Palenque, a petición de parte interesada y en legal forma **Certifico**: Que revisado los Registros de ésta oficina actualmente a mi cargo, según sus Índices consta que con fecha **seis de febrero del dos mil doce**, anotada con el **N° 50** del Libro Repertorio y bajo el **N° 21** del Libro de Propiedades, inscrita la Escritura de **PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION SIN HIPOTECA**, que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a favor de la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "30 DE MARZO"**, representada legalmente por el señor **DANIEL DE LOS ANGELES CASTAÑEDA RAMOS**, según consta del acto escriturario protocolizado en la Notaría Primera del cantón Palenque, con fecha seis de enero del dos mil doce, **Providencia de Adjudicación N° 1111R04996**, para obtener la adjudicación del lote de terreno, cuyas características y ubicación se detallan a continuación: Provincia de Los Ríos, cantón Palenque, sector Jesús María, lote N° S/N O nombre S/N, **superficie de 639,3704 Has**, dentro de los siguientes linderos; **NORTE**, Hacienda Limoncillo, con 224.72 m, rumbo S 85d24'20.7" E + 1370,09 m, rumbo S 69d34'51.6" E + 737.49 m, rumbo S 69d30'12.8" E; **SUR**, Laureano Muñoz, con 546.71 m, rumbo N 69d46'30.5" O, Enrique Álava, con 147.12 m, rumbo N 69d43'2.8" O, Sergio Morales, con 151.57 m, rumbo N 69d23'25.1" O + 252.77 m, rumbo S 73d12'50.1" O + 79.25 m, rumbo S 42d57'16.5" O + 135.01 m, rumbo N 89d9'4.4" O + 24.60 m, rumbo S 63d26'5.8" O + 75.01 m, rumbo N 89d14'10.0" O, canal que limita con la propiedad de José Pun, con 326.62 m, rumbo según su trazado, José Pun, con 53.71 m, rumbo S 43d9'8.6" E + 25.55 m, rumbo S 30d34'45.2" E + 10.32 m, rumbo N 84d17'21.9" E + 75.66 m, rumbo S 7d35'40.7" O + 29.41 m, rumbo S 72d10'52.0" O + 32.20 m, rumbo S 64d13'50.4" O + 15.52 m, rumbo N 75d4'6.9" O; canal que limita con la propiedad de Fernando Ochoa, con 245.75 m, rumbo según su trazado; **ESTE**, Eduardo Mendoza, con 45.18 m, rumbo S 27d41'58.1" O; Roberto Torres, con 131.02 m, rumbo S 31d21'51.0" O; Eladio Torres, rumbo S 31d21'51.0" O; Alejo Cedeño, con 134.53 m, rumbo S 32d51'47.4" O; Ulises Gutiérrez, con 134.63, rumbo S 31d19'43.3" O; Macario Gutiérrez, con 92.46 m, rumbo S 31d19'43.3" O; Ventanenos, con 172.37 m, rumbo S 31d28'27.6" O; Sergio Morales, con 143.42 m, rumbo S 32d28'16.3" O; Eladio Torres, con 139.28 m, rumbo S 32d5'33.3" O; **OESTE**, Río Vinces, con 1734.42 m + 2241.28 m + 1372.95 m, rumbo según su trazado.- El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esa providencia es el siguiente; Tierra por hectárea, precio unitario 531.3464x639,3704 total 1.71 intereses total 0.00, mejoras total 0.00, precio total 339727,21, el Avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palenque.- **Con fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós**, consta inscrita la **Apelación de la Sentencia**, dictada por el Dr. David Bitermo Castillo García, Juez de la Unidad Penal con sede en la Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en la acción de protección presentada por la Asociación Agropecuaria 30 de Marzo, que en el numeral **Sexto: RESOLUCIÓN.- se acepta el recurso** de apelación **interpuesto por la legitimada activa Asociación Agropecuaria 30 de Abril**; se declara la vulneración de los derechos constitucionales de la legitimada activa a la propiedad, seguridad jurídica y debido proceso, en la garantía de defensa; **se acepta la acción de protección interpuesta.** En cuanto a la reparación la sola emisión de la sentencia constituye reparación del derecho de la legitimada activa y se dispone que el legitimado pasivo en ejecución de la sentencia constitucional N° **12333-2021-00168**, sustanciada y resuelta en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, seguida en calidad de legitimados activos Carlos Arana, Mirna Isabel Cedeño Avilés, Janeth Stephanie Izquierdo Blacio, Adriana Maribel Arcos Alvarez, Manuel Fernando Alarcón Carrillo y María Magdalena Masache Aguilar, en contra del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como legitimado pasivo, contándose con la Procuraduría General del Estado, ratificada con voto de mayoría por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, **no involucre el inmueble de propiedad de la legitimada activa Asociación de Agricultores 30 de Marzo**, debiendo rectificar cualquier acción realizada que afecte el bien de la accionante, Se dispone que la Defensoría del Pueblo, se encargue del seguimiento de lo resuelto en sentencia.- No consta marginación de venta que limite su dominio.- **Palenque, treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro.-** El Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón Palenque.-

  
Ab. Henry Stalin Carpio Zamora  
Registrador de la Propiedad (E)  
del Cantón Palenque

